

CC-034/2019/ICAT/DV

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte el **Licenciado José Jesús Jordán Orozco**, en su carácter de Apoderado de **Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo**, Fiduciaria del **Fideicomiso** y como **Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, y por la otra parte el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua**, representada su Directora General **Licenciada Teresa de Jesús Piñón Chacón**, a quienes en lo subsecuente se identificarán como "**FIDEAPECH**" y el "**ICATECH**" respectivamente; sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

I.- Declara "FIDEAPECH" a través de su Representante Legal:

- a). Que es un fideicomiso creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su carácter fideicomitente único y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, con el carácter de fiduciaria, fecha 13 de septiembre de 1984.
- b). Que se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de "FIDEAPECH", celebrados en fechas 09 de abril de 1987, 30 de octubre de 1996, 28 de octubre de 1998 y 23 de agosto de 2016.
- c). Que el Lic. José Jesús Jordán Orozco, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 146,969, otorgada en la ciudad de México, el día 19 de junio del 2017 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número Ciento veintinueve de la ciudad de México, mediante la cual la Licenciada Berenice Martínez Mejía, en su carácter de Delegada Fiduciaria General de "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, otorgó al declarante Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, así como Poder para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 con fecha 25 de julio de 2017.
- d). Que mediante acuerdo número 010/2019 tomado en la 162ª Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH celebrada el día 18 de febrero del año 2019 se aprobó por unanimidad de votos la celebración de Convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua ICATECH, de conformidad con las reglas de operación del Programa de Apoyo en el Desarrollo de las Capacidades y Conocimientos Financieros de las Mipymes, conjuntando esfuerzos y recursos a fin de que

all

se lleve a cabo la "Academia para empresarios" que será impartida en diversos municipios del Estado de Chihuahua, durante el año 2019.

- e). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha número 1, Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad.

**II.- Declara el "ICATECH" a través de su Representante Legal:**

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.
- b) Que es una Institución Oficial Educativa dedicada a la capacitación para el trabajo y en el trabajo. Que tiene como objeto, impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el Sector Industrial y el aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, contando con una extensa oferta académica que le permite ofrecer una gran gama de cursos teórico-prácticos, que está enfocado a proporcionar a los alumnos formación, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades destrezas y actitudes necesarias para desempeñar eficientemente y con calidad un determinado oficio.
- c) Que la Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, con fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- d) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Retorno Mario Vargas Llosa número 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Chihuahua, Chih.

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

- a). Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia o mala fe.

- b). Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de colaboración, entre el "FIDEAPECH" e "ICATECH"; el primero de ellos mediante la aportación de la cantidad de **\$560,000.00 M.N. (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y el segundo mediante **la impartición de la "Academia para Empresarios"** coordinando entre ambos la estrategia y logística para su ejecución en diversos municipios del Estado de Chihuahua, durante el año 2019 tal y como se indica en el **Anexo 1** del presente Convenio.

**SEGUNDA.- Compromisos del FIDEAPECH:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el FIDEAPECH se compromete a:

- a). Realizar una aportación por la cantidad de \$560,000.00 M.N. (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b). La cantidad descrita será entregada directamente al ICATECH mediante cheque expedido a nombre de éste, contra la entrega del recibo fiscal correspondiente de la siguiente manera:
  - La cantidad de \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a más tardar el día 30 de abril de 2019.
  - La cantidad de \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a más tardar el día 31 de julio de 2019.
  - La cantidad de \$160,000.00 M.N. (Ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a más tardar el día 31 de octubre de 2019.
- c). Designar al instructor que en base a su curriculum cumpla con las necesidades del programa de capacitación "Academia para Empresarios".
- d). Efectuar en conjunto a través de la página oficial de Facebook con la que cuenta el "ICATECH" la convocatoria y promoción de la "Academia para Empresarios".
- e). Se designan como enlaces para dar puntual seguimiento al desarrollo de cada uno de los módulos de capacitación, al Ing. Jesús José Salvador Tarango Jefe de Departamento de Promoción de "FIDEAPECH" y el Lic. Juan Humberto Cristóforo Flores jefe de Departamento de Emprendimiento e Innovación de "ICATECH", a fin de que se cumplan los compromisos y metas propuestas, así como para una correcta comunicación entre las partes para la supervisión de la logística que habrá de realizarse en los diversos municipios; a efecto de que se proporcionen las instalaciones e infraestructura necesaria para la realización de la "Academia para Empresarios".

**TERCERA.- Compromisos del ICATECH:** Para el cumplimiento del objeto del presente

convenio, el ICATECH se compromete a:

- a). La impartición de la "Academia para Empresarios" en diversos municipios del Estado de Chihuahua, durante el año 2019, la cual se llevará a cabo mediante un total de 38 cursos con un promedio proyectado de 25 personas asistentes.
- b). Coordinar con el FIDEAPECH el calendario para la impartición de cada una de las capacitaciones, a fin de que se tenga una organización ideal para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- c). Administrar y destinar los recursos que "FIDEAPECH" le entrega, para el pago de honorarios y viáticos a los capacitadores, así como para cubrir el costo de la inscripción, impartición del curso, material y expedición de la constancia oficial de los alumnos.
- d). Se compromete a aportar los honorarios del instructor autorizado por el "FIDEAPECH", dentro de sus posibilidades presupuestarias, a fin de contribuir en los gastos de operación del programa de capacitación materia del presente instrumento.
- e). Brindar un refrigerio a los integrantes del grupo de capacitación al finalizar esta, consistentes en: café, refresco, crema sustituta de leche, azúcar, agua embotellada, galletas, servilletas, desechables (vasos, cucharas, platos, servilletas).

**TERCERA.- Vigencia:** Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**CUARTA.- Vencimiento Anticipado:** El FIDEAPECH tendrá en todo tiempo el derecho de dar por terminado anticipadamente el plazo del presente contrato sin que medie declaración judicial alguna en caso de incumplimiento por parte del ICATECH a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

**QUINTA.- Comunicaciones:** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato serán por oficio; definidas de común acuerdo entre los enlaces designados en la Cláusula Segunda inciso e), por el FIDEAPECH e ICATECH para el seguimiento y desarrollo del objeto del presente Contrato.

**SEXTA.- Modificaciones:** El presente contrato puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes siempre y cuando conste por escrito.

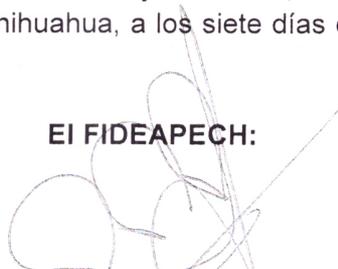
**SÉPTIMA.- Títulos de las cláusulas:** Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que define, limitan o describen el contenido de la cláusula del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**OCTAVA.- Jurisdicción y Competencia:** Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo las partes se sujetan expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua,

Chih.; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente, con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

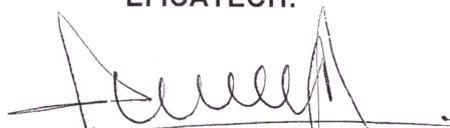
**EI FIDEAPECH:**



**Lic. José Jesús Jordán Orozco**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y Director General del FIDEAPECH

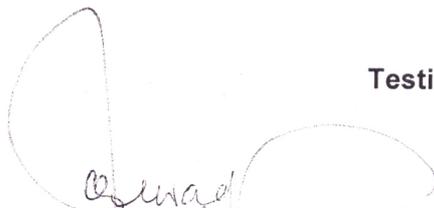
**EI ICATECH:**



**Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón**

Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua

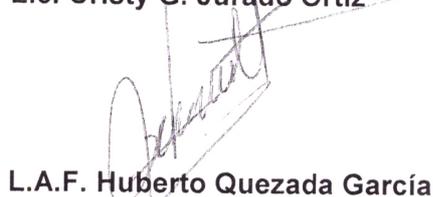
**Testigos:**



**Lic. Cristy G. Jurado Ortiz**



**Ing. Jesús José Salvador Tarango**



**L.A.F. Huberto Quezada García**

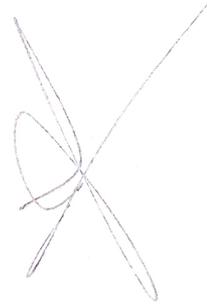


**Lic. Ana Cecilia Cuilty Siller**

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebra por una parte Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y por la otra parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Fin del Texto.-----

**Anexo 1**

Curso	Pago por hora	Pago Total	Pago por curso	No. Cursos	No. Horas totales
Fundamentos Legales Empresariales	\$ 561.79	\$ 20,224.42	\$ 3,370.74	6	36
Conceptos Básicos de Contabilidad y Finanzas	\$ 531.20	\$ 57,369.92	\$ 6,374.44	9	108
Estrategias Básicas de Ventas y Mercadotecnia	\$ 531.20	\$ 57,369.92	\$ 6,374.44	9	108
Desarrollo de Modelo de Negocio	\$ 1,456.75	\$ 559,392.64	\$ 39,956.62	14	384




*all*



Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebra por una parte Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y por la otra parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Fin del Texto.-----

